



Número Póliza: 4501098

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, TRANSPORTES PIEDECUESTA SA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social TRANSPORTES PIEDECUESTA SA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8902009517
Dirección KM 2 VI BOGOTA	Ciudad PIEDICUESTA	Teléfono 6550270

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social TRANSPORTES PIEDECUESTA SA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8902009517	Dirección KM 2 VI BOGOTA	Ciudad PIEDICUESTA	Teléfono 6550270
---	-------------------------------	--	-----------------------------	-----------------------	---------------------

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9000663454
---	-------------------------------	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 17254972	Operación POLIZA NUEVA	Oficina 2450	Ciudad expedición BUCARAMANGA	Fecha de expedición 2026-05-04
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01217264972	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	04-MAY-2026	04-DIC-2026	\$714.000,00	\$36.94
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04-MAY-2026	04-DIC-2026	\$1.428.000,00	\$7.389
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04-MAY-2026	04-JUN-2029	\$1.428.000,00	\$38.917



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$50.000	Valor IVA \$9.500	Total a pagar \$59.500	Valor asegurado \$3.870.000,00	Total valor asegurado \$3.870.000,00
---------------------------------	----------------------	---------------------------	-----------------------------------	---

VALOR A PAGAR EN LETRAS: CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L

40



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
04-MAY-2026	04-JUN-2029	1127	04-MAY-2026	04-JUN-2029

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2450	CUM001



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Primo
OSCAR JAVIER MEJIA WANDURRAGA	45336	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100%	50.000

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULA	2017-01-01	13-18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13-18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

'SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO.205 - 2026 . CON VALOR DEL CONTRATO \$7.140.000, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL, EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

////

EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA ES LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, CON NIT. 9000663454.'

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Handwritten signature


Firma autorizada


Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SOLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.



Número Póliza: 013001067347

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, TRANSPORTES PIEDECUESTA SA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social TRANSPORTES PIEDECUESTA SA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8902009517
Dirección KM 2 VÍA BOGOTÁ	Ciudad PIEDICUESTA	Teléfono 6550270

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social TRANSPORTES PIEDECUESTA SA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8902009517
---	-------------------------------	--

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social TERCEROS AFECTADOS	Tipo de identificación	Número de identificación
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número del documento 14243322	Operación PÓLIZA NUEVA	Oficina y ciudad expedición 2450 - BUCARAMANGA	Fecha expedición 2024-05-04	Moneda PESO COLOMBIANO
Forma de pago ANUAL	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01314243322	Producto SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	Índice variable 0%



INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad PIEDICUESTA	Departamento SANTANDER	Descripción sector SECTOR SERVICIOS
Actividad HOSPITALES GENERALES, CLÍNICAS, CENTROS MÉDICOS Y SIMILARES	Código actividad 153	Descripción riesgo	Riesgo número 1

COBERTURAS

Nombre BÁSICO RESPONSABILIDAD CIVIL	Valor asegurado \$350.181.000,00	Valor movimiento \$350.181.000	Índice variable 0%	Prima \$89.483	Valor IVA \$11.302	Valor total a pagar \$70.795
--	-------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	-------------------	-----------------------	---------------------------------

DÉDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura BÁSICO RESPONSABILIDAD CIVIL	Valor asegurado \$350.181.000,00	Deducible 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 50 SMDLV
---	-------------------------------------	---

**VALORES A PAGAR**

Valor prima sin IVA \$59.483	Valor IVA \$11.302	Total a pagar \$70.785
Valor asegurado \$350.181.000	Valor índice variable 0%	Total valor asegurado \$350.181.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L

**VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA**

Vigencia movimiento desde 04-MAY-2026	Vigencia movimiento hasta 04-JUN-2026	Número de días 31	Vigencia póliza desde 04-MAY-2026	Vigencia póliza hasta 04-JUN-2026
--	--	----------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Ramo 013	Producto AGS	Oficina 2450	Usuario CUM001
-------------	-----------------	-----------------	-------------------

**INTERMEDIARIO**

Nombres y apellidos o razón social OSCAR JAVIER MEJIA WANDURRAGA	Código 45336	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría INDEPENDIENTES	% participación 100%	Prima 59.483
---	-----------------	---	-----------------------------	-------------------------	-----------------

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULA O	2009-06-01	13-18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS:

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004601098, NO. DE CONTRATO .

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 350.181.000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE: AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS TRAPATRIMONIALES.

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO.205 - 2026 . CON VALOR DEL CONTRATO \$7.140.000, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL, EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

(((/)))

EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE ESTA POLIZA ES LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, CON NIT. 9000663454.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



DEFINICIONES: SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE -
SUBLIMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA
SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y
POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE
COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON
FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL
ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA
EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL
MEDELLÍN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firmatomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA
SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

 HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA Subsistema de Salud	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS		Elaboración: diciembre 2021
	CODIGO: GAD-CN-F-08		Aprobación: diciembre 2021
	VERSION 01		Actualización: diciembre 2021

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Nro. 4501098 Y LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO Nro. 0130010667347 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 205 DE 2026"

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 10 de la Resolución 066 de 2020 – Manual de Contratación, en desarrollo del Artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva 011 de 2020 – Estatuto de Contratación, señala que los estudios previos de necesidad y conveniencia deben contener, entre otros el "10.4. (...) El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de las mismas (...)". Además, en el mismo Artículo se señala la "10.11. **Determinación de las garantías que se exigirán al contratista, así como sus vigencias y amparos.** Desde esta fase inicial se deberán establecer las garantías que deberá tomar el contratista a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, de conformidad con los artículos correspondientes establecidos en el presente Manual"
2. Que el Artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva 011 de 2020 – Estatuto de Contratación, establece que "En las condiciones para la presentación de la oferta que elabore la ESE cuando se trate de convocatoria pública o en los contratos que por su naturaleza determine la gerencia de conformidad con lo que para tal fin se regule a través del Manual de Contratación. El contratista particular se obliga a constituir, a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, respecto a los amparos, montos y plazos que se determine en el manual de contratación".
3. Que en desarrollo del anterior, el Artículo 67 de la Resolución 066 de 2020 – Manual de Contratación, dispuso que "En atención a la naturaleza, objeto y valor del contrato, a las obligaciones y condiciones financieras del contratista y a la forma de pago, la ESE podrá exigir al contratista la constitución de garantías de cumplimiento, expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias".
4. Que el Artículo 25 de la Resolución 066 de 2020 – Manual de Contratación, en desarrollo del Artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva 011 de 2020 – Estatuto de Contratación, establece que en la fase de contratación se deberá expedir el Registro Presupuestal y aprobar las garantías cuando corresponda.
5. Que concordante con lo anterior el Artículo 30 de la Resolución 066 de 2020 – Manual de Contratación, en su numeral 4, señala: "**4. GARANTÍA:** Firmado el contrato el contratista procederá a constituir la garantía solicitada en el contrato, para ser aprobada por el Equipo de Contratación, cuando haya sido solicitada."
6. Que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, el día 04 de MAYO de 2026, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 205-2026, con la Sociedad TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A., identificada con NIT. 890.200.951-7 representada legalmente por JOSÉ LUIS DÍAZ CAMACHO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 91.346.068 DE PIEDECUESTA, SANTANDER y cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA

 HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA Salud con propósito	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS		Elaboración: diciembre 2021
	CODIGO: GAD-CN-F-08		Aprobación: diciembre 2021
	VERSION 01		Actualización: diciembre 2021

GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

7. Que en virtud de lo anterior y de acuerdo a la naturaleza y condiciones del contrato, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA en la cláusula 19 del contrato exigió la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, con los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **veinte por ciento (20%)** del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más. **2. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **veinte por ciento (20%)** del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **3. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para precaver las eventualidades en los servicios contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron contratados. Su cuantía no será inferior al **diez por ciento (10%)** del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más. **4. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y su vigencia será al periodo de ejecución del contrato.

8. Que de conformidad con las estipulaciones y exigencias del Contrato 205 de 2026, el contratista constituyó a favor de la entidad la garantía única de cumplimiento con los amparos de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y calidad del servicio; además de la garantía de responsabilidad civil derivado de cumplimiento.

DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.066.345-4
CONTRATISTA	TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.200.951-7
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ LUIS DÍAZ CAMACHO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 91.346.068 DE PIEDECUESTA, SANTANDER
DIRECCIÓN	KM2 VIA PIEDECUESTA BOGOTÁ, EL LLANITO
CORREO ELECTRÓNICO	contabilidad@transpiedecuesta.com.co
TELEFONO	3138860541
OBJETO CONTRATO	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
VALOR CONTRATO	DEL SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.140.000)
PLAZO CONTRATO	DEL UN (01) MES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PACTADA EN EL ACTA DE INICIO.

 HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA Protegiendo por la salud	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS	FECHA	Elaboración: diciembre 2021
	CODIGO: GAD-CN-F-08		Aprobación: diciembre 2021
	VERSION 01		Actualización: diciembre 2021

FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	DE DEL	04 DE MAYO DE 2026
OFICINA GESTORA		SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

1. VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SURA
No. DE PÓLIZA	4501098
FECHA DE EXPEDICIÓN	04 DE MAYO DE 2026

CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA

TOMADOR	TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.
ASEGURADO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

LOS AMPAROS QUE EXIGIO LA ENTIDAD:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más	Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y TRES (3) años más	Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y SEIS (6) meses más.	Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

AMPAROS QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATISTA:

AMPARO	VIGENCIA		CUANTÍA
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/05/2026	04/12/2026	\$1.428.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	04/05/2026	04/06/2029	\$1.428.000
CALIDAD DEL SERVICIO	04/05/2026	04/012/2026	\$714.000

2. VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

ASEGURADORA	ASEGURADORA SURA
No. DE PÓLIZA	0130010667347
FECHA DE EXPEDICIÓN	04 DE MAYO DE 2026

CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA

TOMADOR	TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.
ASEGURADO	TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.

 HOSPITAL LOCAL DE PIDECUESTA SANTANDER	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS		FECHA	Elaboración: diciembre 2021
	CODIGO: GAD-CN-F-08			Aprobación: diciembre 2021
	VERSION 01			Actualización: diciembre 2021

BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS
---------------------	---------------------------

LOS AMPAROS QUE EXIGIÓ LA ENTIDAD:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su vigencia será al periodo de ejecución del contrato	Su cuantía no será inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

AMPAROS QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATISTA:

AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA ACTUAL
	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	04/05/2026	04/06/2026	\$350.181.000

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR, la Garantía Única de Cumplimento, No. **4501098** expedida por la Aseguradora SURA, atendiendo que se contemplaron los amparos, vigencias y cuantías, requeridas por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, en el Contrato de Prestación de Servicios No. 205 de 2026.

SEGUNDO. APROBAR, la garantía de responsabilidad civil extracontractual No. **0130010667347** expedida por la Aseguradora SURA, atendiendo que se contemplaron los amparos, vigencias y cuantías, requeridas por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA en el Contrato de Prestación de Servicios 205 de 2026.

En constancia, se firma en Piedecuesta, Santander, el CUATRO (04) de MAYO de 2026.



GABRIELA SALAMANCA SANABRIA
Oficina Gestora – SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta